

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición No. **135** Fecha Solicitud 20/02/2012
 Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40
 Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN :

En desarrollo de la Ley 1324 de 2009 se expidió el Decreto 5014 de 2009 en cuyo artículo 10 numeral 2 asigna al ICFES la función de "Propiciar la participación del país en programas y proyectos internacionales en materia de evaluación y establecer relaciones de cooperación con organismos pares, localizados en otros países y regiones". En cumplimiento de lo anterior, el ICFES y el Ministerio de Educación Nacional han definido la participación de Colombia en la prueba de ingeniería del estudio de viabilidad AHELO (Assessment for Higher Education Learning Outcomes). La participación de Colombia en este estudio es de gran importancia para el país pues le permite a Colombia obtener retroalimentación sobre los resultados que obtienen estudiantes de último año del programa de ingeniería civil y participar en el desarrollo de una prueba cuyo objetivo en el largo plazo es instaurarse de manera definitiva a nivel internacional. Parte de las obligaciones que adquiere el ICFES al ser el ente encargado de coordinar el proceso de aplicación de la prueba, es gestionar el proceso de calificación de la misma. La OCDE y ACER han definido que para calificar la prueba, se requiere del liderazgo de un experto nacional en el área, que tenga doctorado en temas relacionados con ingeniería civil, experiencia como docente universitario en ingeniería civil y que hable inglés, lo anterior pues consideran que sólo una persona que cumpla estos criterios puede vigilar el proceso de calificación de la prueba. En virtud de que una persona con este perfil se encuentra trabajando en universidades, se requiere contratar con la Institución Universidad del Norte para que asigne un experto académico en el área de ingeniería civil que cumpla con los criterios antes señalados.

OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA se compromete a asignar un par académico experto en el área de ingeniería civil para que lidere el proceso de calificación de la prueba de ingeniería de AHELO en Colombia la cual se aplicará y calificará en el primer semestre de 2012. Esto implica que el par asignado debe asistir a las reuniones requeridas en la ciudad de Bogotá, asistir a la capacitación que se debe desarrollar en París sobre la rúbrica de calificación de la prueba, capacitar al grupo de calificadores en Bogotá y liderar, de manera presencial o virtual-según lo acordado con el ICFES-, el proceso de calificación de la prueba.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

El contratista debe ser una universidad o una entidad reconocida. Debe poder asignar un par académico que tenga un título de doctorado en un área relacionada de ingeniería civil, hablar inglés y tenga experiencia como docente universitario.

REQUISICION**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Las obligaciones del contratista son:

1. Asignar un experto académico con título de doctorado en el área de ingeniería civil, experiencia docente y que hable inglés. Este experto debe: 1.1) asistir a las reuniones convocadas en el ICFES en la ciudad de Bogotá (de manera presencial, virtual o telefónica según se acuerde), antes, durante y después de la prueba; 1.2) asistir a la capacitación que dictará el grupo de AHELO en París para comprender los criterios de calificación; 1.3) capacitar al grupo de calificadoros para Colombia de manera presencial en la ciudad de Bogotá; 1.4) liderar el proceso de calificación de la prueba siguiendo los parámetros establecidos por el grupo de AHELO (debe hacerlo siguiendo las especificaciones acordadas con el ICFES en los temas de locación y dedicación de tiempo completo a la calificación de acuerdo a los días acordados con el ICFES) . 1.5) 5. Apoyar al ICFES en lo que se requiera mientras se culmina el proceso de análisis de la información.
2. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso el contratista serán mantenidos en forma confidencial, esta confidencialidad es continua y no vence ni por terminación, ni por la declaratoria de caducidad del contrato.
3. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familia, Sena e ICBF).
4. Presentar la factura oportunamente para su respectivo pago anexando el pago de los aportes de salud y pensión.
5. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al contrato.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS Como riesgos se considera el incumplimiento del contrato o de algunas de sus funciones. Estos riesgos se mitigan teniendo en cuenta la experiencia y dedicación de la entidad con la que se va a contratar, así como la inclusión de la cláusula de multas.

SUPERVISOR**OBLIGACIONES DEL ICFES**

Francisco Reyes, Director de Producción y Operaciones

El ICFES se obliga para el contratista a:

1. Efectuar la supervisión del contrato mediante el seguimiento de la ejecución del proyecto, objeto del contrato.
2. Asumir los costos necesarios y requeridos para el que CONTRATISTA asista y participe en las reuniones necesarias que se realicen en la ciudad de Bogotá y en París-Francia, para el desarrollo del objeto de este contrato.
3. Cancelar el valor del contrato según lo acordado en la forma de pago.
4. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al contrato.

**ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL C
FORMA DE PAGO**

La propuesta se anexa

El ICFES cancelará el valor del contrato así:

1. Un primer pago por el 50% del valor del contrato una vez el contratista haya asistido a la capacitación en París, haya capacitado al grupo de calificadoros y haya culminado el proceso de calificación de la prueba AHELO, es decir, que se haya enviado la totalidad de la información al grupo AHELO, previa presentación y aceptación por parte del supervisor, del informe sobre la realización de estas actividades.
2. Un pago final por el 50% del valor del contrato una vez se haya dado por terminado el proceso de análisis de datos por parte de AHELO y el ICFES, previa presentación y aceptación por parte del supervisor, del informe sobre la realización de estas actividades.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todo pago deberá ser acompañado, de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).

REQUISICION

PLAZO DE EJECUCION		El Plazo máximo del contrato será de 9 meses a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.							
Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211110016	Servicio calificacion de respuestas	1	6000000	6000000					

RESPONSABLES			
ELABORO	REVISO		APROBO
Nombre	Nombre	Nombre	Nombre
MARIA CAMILA PERFETTI VILLA	Francisco Reyes		
Firma	Firma	Firma	Firma
Ma Camila P.V.	F. Reyes		J. M. J. J.

